

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 7 de marzo de 2024.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 001-2024-ASUP-ANUPP/P, de la Asociación de Universidades del Perú-ASUP y de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP, de fecha 4 de marzo de 2024; el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.7 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor **"6.1.7 Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora** Son funciones del Vicepresidente de Investigación: (...) i) Asumir

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2024-CO-UNDAR**

de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad";

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2024-ASUP-ANUPP/P, de fecha 4 de marzo de 2024, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Presidente de la Asociación de Universidades del Perú-ASUP y la Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP invitan al Presidente de la Comisión Organizadora, a una reunión presencial a fin de establecer diversas coordinaciones de interés de la universidad pública, dicha reunión contará con la presencia de parlamentarios invitados, para el día 8 de marzo de 2024, en el Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Ex Casona), Av. Nicolás de Piérola 1222-Cercado de Lima;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNDAR, de fecha 7 de marzo de 2024, el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora referente a la autorización de viaje, en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 8 de marzo de 2024 para su participación en la reunión presencial programada por la Asociación de Universidades del Perú-ASUP y la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP; los miembros de la Comisión Organizadora, en aplicación de lo dispuesto en el inciso i) del subnumeral 6.1.7 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, acordaron por unanimidad:

- Autorizar** el viaje en comisión de servicios, del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Benjamín Velazco Reyes, **a la ciudad de Lima, el día 8 de marzo de 2024**, para su participación en la reunión presencial programada por la Asociación de Universidades del Perú-ASUP y la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP;
- Encargar** a la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, **las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el día 8 de marzo de 2024**, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios del titular.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Benjamín Velazco Reyes, **a la ciudad de Lima, el día 8 de marzo de 2024**, para su participación en la reunión presencial programada por la Asociación de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2024-CO-UNDAR**

Universidades del Perú-ASUP y la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, **las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el día 8 de marzo de 2024**, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios del titular; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Katín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR